

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO EN MATRÍCULA	CÓDIGO: F-10-7-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 1 de 5

UNAD © 2022

CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO EN MATRÍCULA SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD Y LA RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE.

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.19.488.014 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir convenios conforme a lo manifestado en la Resolución 004270 del 9 de marzo de 2022, quien de conformidad con la Resolución No. 005179 del 1 de julio de 2016 se desempeña como Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados de la **UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD**, Ente Universitario Autónomo de orden Nacional, creado por Ley 52 de 1981 transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de Agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, identificada con NIT 860.512.780-4 quien adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD** y por otra **PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 19.414.483 de Bogotá, quien actúa en nombre y representación legal de **LA RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE**. Identificada con Nit. No 800165804-5, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial, Según nombramiento por Resolución No 7976 del 1 de noviembre de 2023, en uso de sus facultades y funciones conferidas por la Ley Estatutaria de Administración de Justicia – Ley 270 de 1996 art 103 numeral 3°, quien para efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la proyección comunitaria, la inclusión, la investigación, la internacionalización y las innovaciones metodológicas y didácticas, con la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, generador de cultura y espíritu emprendedor que, en el marco de la sociedad global y del conocimiento, propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social. **2)** Que la UNAD en su carácter de Ente Universitario Autónomo de orden nacional, creado por Ley 52 de 1981, transformado mediante Decreto Ley 2770 del 16 de agosto de 2006, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, tiene entre sus objetivos, brindar educación superior de alta calidad a favor de las comunidades de menor desarrollo relativo. **3).** Que la ENTIDAD en cumplimiento de su Misión institucional tiene la de Impartir Justicia de la mejor manera para que haya una convivencia pacífica y se resuelvan los conflictos o problemas, respetando la dignidad del hombre, la diversidad racial y cultural, de acuerdo a la organización de nuestro País”, **4).** Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 24 determina con relación a los convenios que “la UNAD podrá suscribir convenios con otros organismos públicos y privados, nacionales y extranjeros, con el fin de acordar actividades recíprocas de cooperación, o de ejecución de proyectos, que se encuentren comprendidos en su objeto y misión”. **5).** Que el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a



“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO EN MATRÍCULA	CÓDIGO: F-10-7-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 2 de 5

UNAD © 2022

Distancia –UNAD (Acuerdo 0047 del 13 de septiembre de 2012) en su artículo 25 determina que el convenio de descuento “Es aquel que se celebra con una entidad pública o privada interesada en presentar un grupo considerable de estudiantes, con el fin de que sea otorgado, por parte de la UNAD, un porcentaje de descuento en el valor de matrícula. En este convenio cada estudiante cubre con su recurso propio el valor de la matrícula. En todo caso los descuentos que sean ofrecidos a través de convenio se sujetarán a lo que para el particular dispone el Consejo Superior Universitario”. **6)**. Que en consonancia con lo establecido en la **Resolución 004270 del 9 de marzo de 2022** se delegó al **Vicerrector de Servicios a Aspirantes, Estudiantes y Egresados**, la competencia para la celebración de convenios y contratos, para adelantar los procesos de contratación derivados de los mismos, que comprende el trámite y negociación de convenios y contratos interadministrativos, convenios de cooperación con otras instituciones nacionales e internacionales, públicas, privadas o mixtas, además de la firma, la suscripción y presentación de propuestas, el seguimiento a la ejecución, liquidación y atención de actuaciones y requerimientos judiciales derivados de los mismos además de realizar el proceso de selección de los contratistas, ordenar la celebración de los contratos, aceptar las propuestas, adjudicar y suscribir los contratos y documentos a que haya lugar dentro de cada una de las etapas de los procesos de contratación relacionados con la contratación derivada que requiera la universidad para cumplir con el objetivo de los convenios y/o contratos interadministrativos que celebre. **7)**. Que el Consejo Superior Universitario a través del Acuerdo 04 del 31 de marzo de 2009 definió las condiciones para el otorgamiento de descuentos en matrícula. **8)**. Que atendiendo a que la resolución 005973 de 2012 por medio de la cual se expidió el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación no contempló aspectos sustanciales relacionados con la tipología y ejecución de los convenios que celebra la Universidad, se emitió la resolución No. 006345 de fecha 28 de diciembre de 2012 por la cual se definieron criterios para la celebración de convenios por parte de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, dentro de la cual se encuentra debidamente incorporado lo relacionado con la suscripción de convenios marco, con lo cual se encuentran debidamente justificados los aspectos de carácter jurídico que soportan la celebración del presente convenio. **9)**. Que basándose en las anteriores consideraciones y por voluntad de las partes se suscribe el presente convenio el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO. El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos institucionales y cooperar entre sí, para articular las funciones misionales con el fin de apoyar a los Funcionarios, Trabajadores y Contratistas de **LA RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE BOYACA Y CASANARE**, junto a su núcleo familiar (Padres, Hijos, Cónyuge o Compañero permanente) para que cursen los programas académicos que ofrece **LA UNIVERSIDAD** en los niveles de: Educación Permanente (Alfabetización, primaria y bachillerato), Pregrado (Tecnologías y Profesionales), Posgrado (Especializaciones y Maestrías), Educación Continuada y Formación en Lengua Extranjera.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. Para el adecuado desarrollo del presente convenio, se compromete a: **1)**. Permitir y apoyar la difusión de la oferta académica de la UNAD al interior de su organización. **2)**. Expedir la carta de la entidad donde certifique que el vinculado es autorizado para el beneficio del convenio debidamente firmada por el representante legal o quien este facultado. Para personas del núcleo familiar del empleado la carta expedida por la entidad estará debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces donde certifique que dicha persona es beneficiaria del convenio, datos del empleado con el cual tiene parentesco, tipo de afinidad y acreditación a través de los mecanismos legales: Copia del registro

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO EN MATRÍCULA	CÓDIGO: F-10-7-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 3 de 5

UNAD-C 2022

civil para el caso de padres e hijos, registro civil de matrimonio o declaración extra juicio para cónyuge o compañero permanente. **PARÁGRAFO:** El descuento acordado solamente aplica para créditos académicos y no se hace extensivo para otros derechos pecuniarios ni para opciones de grado. Cada estudiante asumirá el valor de la matrícula respectiva, seguro e inscripción.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LA UNAD. Para el adecuado desarrollo del presente convenio, **LA UNIVERSIDAD** se compromete **1)** Matricular en los programas académicos que ofrece la Universidad a los estudiantes certificados por la **ENTIDAD 2)** Conceder un descuento del 15% de la matrícula a cada uno de los estudiantes que certifique la **ENTIDAD PARÁGRAFO.** Este descuento solamente aplica para créditos académicos y no se hace extensivo al valor del seguro estudiantil o de la inscripción, en caso de que ésta última aplique.

CUARTA - DURACIÓN. El presente convenio tendrá un plazo de ejecución desde su perfeccionamiento y hasta el 31 de diciembre de 2027, término que podrá ser prorrogado previa evaluación de las partes sobre el resultado del mismo, lo cual se formalizará a través de la suscripción del respectivo otrosí.

QUINTA - CAPACIDAD LEGAL, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran con la firma del presente contrato que cuentan con la capacidad legal para su celebración y que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley.

SEXTA - TERMINACIÓN. El presente convenio podrá darse por terminado por las siguientes causas: 1) Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3). Por vencimiento del plazo pactado. 4) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes, por lo menos, con cuatro (4) meses de anticipación. **PARÁGRAFO.** El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones que se adquieren mutuamente en este convenio facultará a la parte cumplida para darlo por terminado unilateralmente en cualquier tiempo sin previo aviso y sin necesidad de declaración judicial, reconveniones, requerimientos e indemnizaciones, bastando para el efecto el envío de una comunicación escrita por parte del conveniente cumplido, indicándole la fecha en que se hará efectiva la terminación.

SÉPTIMA - CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder ni total ni parcialmente las obligaciones contraídas en este convenio, sin previa autorización expresa de la otra. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y constar por escrito.

OCTAVA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Este convenio de cooperación no implica ningún vínculo laboral de prestación de servicios o similar entre **LA UNIVERSIDAD** y **LA ENTIDAD**, por lo cual no habrá lugar a reclamaciones ni solicitud de indemnizaciones por cualquier concepto. Tampoco se pacta ningún régimen de solidaridad, por lo cual cada parte responderá con independencia y exclusividad. **Parágrafo:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a las partes la responsabilidad atinente al cumplimiento de las obligaciones legales para con el personal o los contratistas que vinculen a la ejecución del presente acuerdo.



“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO EN MATRÍCULA	CÓDIGO: F-10-7-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 4 de 5

UNAD © 2022

NOVENA- INDEMNIDAD. Cada parte mantendrá indemne a la otra frente a todo reclamo, demanda, acción legal, y/o costos que puedan causarse, derivarse o surgir de daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados directamente por **LAS PARTES** o el personal a su cargo, durante la ejecución del presente convenio.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra una de **LAS PARTES** por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad de la otra, la parte afectada se lo comunicará por escrito y a la mayor brevedad posible a la causante para que por su cuenta y riesgo adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la contraparte en el convenio, y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

A solicitud de la parte causante, la parte afectada podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales respectivos, siempre que la parte causante del perjuicio reconozca a la afectada los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad de la causante se atenúe por este reconocimiento.

Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula la parte causante no asume debida y oportunamente la defensa, la parte afectada podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita a la causante, quien pagará todos los gastos en que la afectada incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera, la parte afectada tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la causante, y que tenga origen en el presente convenio, o a recurrir a la garantía otorgada o a utilizar cualquier otro medio legal.

DECIMA - SUPERVISIÓN. La supervisión del presente convenio estará a cargo de la Directora del CEAD Tunja por parte de **LA UNIVERSIDAD**, y por parte de **LA ENTIDAD**, será ejercida por el representante legal o a quien este delegue, quienes deberán controlar su correcta ejecución y cumplimiento conforme a lo estipulado en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Procesos y Procedimientos para la Contratación de la Universidad. El supervisor designado por la UNAD deberá, a partir de la firma de convenio y hasta su liquidación, hacer entrega cada 4 meses a la Secretaría General de la Universidad del informe de ejecución correspondiente a ese período. La inobservancia o el incumplimiento de las funciones a cargo del Supervisor será puesta en conocimiento de la Oficina de Control Interno Disciplinario de **LA UNIVERSIDAD** para lo de su competencia.

DÉCIMA PRIMERA - ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA. **LAS PARTES** declaran expresamente que el presente convenio o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas o prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las partes y conforme a las formalidades legales para tal fin.

DÉCIMA SEGUNDA - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. **LAS PARTES** garantizarán en observancia de las normas y garantías constitucionales y legales vigentes, referidas a la protección de datos personales y al derecho a la intimidad, que utilizarán la información suministrada exclusivamente para el cumplimiento de sus obligaciones legales y que no entregarán los archivos a terceros.

El incumplimiento por acción u omisión de la presente obligación implicará responsabilidad, por los perjuicios que se puedan derivar, y dará lugar a la posibilidad de que ejerzan las acciones legales pertinentes.

“Asegúrese de consultar la versión vigente de este formato en <http://sig.unad.edu.co>”

	FORMATO DE MINUTA CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA EL OTORGAMIENTO DE DESCUENTO EN MATRÍCULA	CÓDIGO: F-10-7-1
	PROCEDIMIENTO RELACIONADO: GESTIÓN DE CONVENIOS NACIONALES E INTERNACIONALES	VERSIÓN: 1-19-05-2022
		PÁGINAS: Página 5 de 5

UNAD 2022

DÉCIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN. El Supervisor deberá adelantar las diligencias tendientes a liquidar el presente convenio a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, **LAS PARTES** acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Tunja.

Todas las comunicaciones y/o notificaciones que deban hacerse, se entenderán surtidas en las siguientes direcciones:

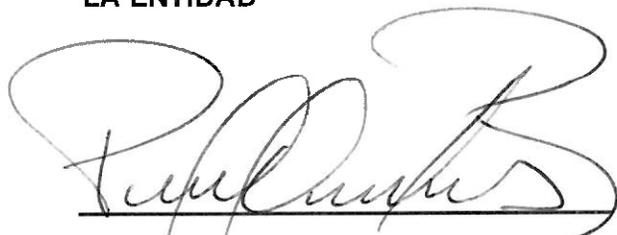
- a) **LA ENTIDAD:** Carrera 9 No 20-62 Tunja.
- b) **LA UNIVERSIDAD:** CEAD Tunja Calle 18 con Carrera 1 Barrio Manzanares.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO. El presente convenio requiere para su perfeccionamiento y su ejecución la firma de las partes comprometidas en su ejecución.

Para constancia se firma a los 24 días del mes de julio del año 2024.

LA ENTIDAD

LA UNIVERSIDAD



PABLO ENRIQUE HUERTAS PORRAS
Director Ejecutivo Seccional de
Administración Judicial de Tunja
Rama Judicial Dirección Ejecutiva
Seccional de Boyacá y Casanare.



EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ.
Vicerrector de Servicios a Aspirantes,
Estudiantes y Egresados
Universidad Nacional Abierta y a Distancia
UNAD

